



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 22/06/2017

Número de registro: 2017009116

Expediente:147/2017/SECRE
Fecha Resolución: 22/06/2017
Número de Resolución: 5479/2017

PROBISA VIAS Y OBRAS SLU
CL CASTILLA Y LEON, POLIGONO
INDUSTRIAL
29200 ANTEQUERA
MALAGA



Nº Notif: NA/00000001/3563/000001423

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica el decreto de número y de fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Decreto nº 2850/2017, de fecha 12 de abril de 2017, se aprobó el proyecto, el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación de las **obras de remodelación integral de la calle Santa Catalina (Expte. 015/2017-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 24 de abril de 2017 se publicó anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la plataforma de contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica Vortal, para que los licitadores presentasen ofertas en el plazo de licitación de 26 días.

Visto que durante la licitación se presentaron un total de 30 ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 14 de junio de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad **PROBISA, VÍAS Y OBRAS, S.L.U.**, con CIF **B85826899**, según el siguiente detalle:

- Precio:

IMPORTE OFERTADO	
Precio sin IVA	300.736,03
IVA(21%)	63.154,57
Precio con IVA	363.890,60

- Mejoras (1, 2, 3):

- MEJORA 1: ISLAS ECOLÓGICAS (CONJUNTO COMPLETO): 65.958,63 €.
- MEJORA 2: LIMPIEZA DE TUBO Y VIDEOGRABACIÓN: 5.976,00 €





- MEJORA 3: BETÚN MODIFICADO Y LIMPIEZA DE VIALES: 14.475,28 €.

- Plazo de Ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES.

Visto que mediante Resolución nº **5171/2017**, de fecha 14 de junio, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **PROBISA, VÍAS Y OBRAS, S.L.U** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de QUINCE MIL TREINTA Y SEIS EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS (15.036,80 €), así como los documentos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia F- 339/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir a las ofertas presentas por las entidades que a continuación se detallan, por los motivos que también se indican:

- DEICOMUR, S.L., toda vez que incurre en baja temeraria en lo referido al precio ofertado y no presentar justificación de la oferta, según informe emitido por el técnico municipal. Así mismo no presenta PROGRAMA DE TRABAJO conforme a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas.
- OBRAS GENERALES DEL NORTE S.A. (OGENSA), toda vez que no presenta el programa de trabajo en la documentación de su oferta, conforme a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas.





- JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR), toda vez que oferta un plazo de ejecución de 50 días naturales, que no coincide con los 68 días naturales que figuran en el PROGRAMA DE TRABAJO presentado.
- ERVEGA, S.A., toda vez que incurre en baja temeraria en lo referido al plazo de ejecución y no presenta justificación del plazo ofertado, según informe emitido por el técnico municipal.
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., FAJOSA, S.L., HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A., SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. (SARDESA), FERNON toda vez que incurren en baja temeraria en lo referido al plazo de ejecución y no justifican suficientemente el mismo, según informe emitido por el técnico municipal.

TERCERO. Adjudicar a la entidad **PROBISA, VÍAS Y OBRAS, S.L.U** el contrato para la ejecución de las **obras de remodelación integral de la calle Santa Catalina (Expte. 015/2017-CONTR)**, conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- **Importe de adjudicación:** TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS (363.890,60 €), IVA incluido, según el siguiente desglose:

IMPORTE OFERTADO	
Precio sin IVA	300.736,03
IVA(21%)	63.154,57
Precio con IVA	363.890,60

Mejoras:

- MEJORA 1: ISLAS ECOLÓGICAS (CONJUNTO COMPLETO): 65.958,63 €.
 - MEJORA 2: LIMPIEZA DE TUBO Y VIDEOGRABACIÓN: 5.976,00 €
 - MEJORA 3: BETÚN MODIFICADO Y LIMPIEZA DE VIALES: 14.475,28 €.
- **Plazo de Ejecución:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Nº	Entidad Licitadora	CRITERIO Nº 1 MEJOR OFERTA ECONOMICA (hasta 50 puntos) Importe € / PUNTOS		CRITERIO Nº 2 MENOR PLAZO EJECUCIÓN (hasta 30 puntos) Plazo ejecución (días naturales)/ PUNTOS		CRITERIO Nº 3 PROPUESTA DE MEJORAS (hasta 20 puntos) mejoras)/ PUNTOS		PUNTOS TOTALES
1	PROBISA	300.736,03	45,08	45	30,00	1,2,3	20,00	95,08
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	300.645,59	45,11	48	28,80	1,2,3	20,00	93,91
3	CONSTRUCCIONES VERA SA - OFI CENT	310.685,20	42,12	53	26,80	1,2,3	20,00	88,92
4	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L.	311.951,45	41,75	53	26,80	1,2,3	20,00	88,55
5	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S. L.	317.334,80	40,14	52	27,20	1,2,3	20,00	87,34
6	HELOPAV, S.A.	332.754,25	35,55	49	28,40	1,2,3	20,00	83,95
7	TECNOLOGÍA CONST Y OBRAS PUBLICAS SA	330.764,42	36,15	52	27,20	1,2,3	20,00	83,35
8	GRUCAL	330.181,49	36,32	60	24,00	1,2,3	20,00	80,32
9	GENERAL DE VIALES S.L.	355.000,00	28,94	45	30,00	1,2,3	20,00	78,94
10	CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	324.945,28	37,88	73	18,80	1,2,3	20,00	76,68
11	INGENIERIA CONSTRUCCION CORDOBESA SL	346.230,83	31,54	60	24,00	1,2,3	20,00	75,54
12	EMIN S.L.	353.421,37	29,40	60	24,00	1,2,3	20,00	73,40
13	TERRA ELVIRA S.L.	349.758,27	30,49	72	19,20	1,2,3	20,00	69,69
14	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.	379.512,84	21,64	55	26,00	1,2,3	20,00	67,64
15	EXCAVACIONES MONTOSA S.L	374.224,27	23,21	60	24,00	1,2,3	20,00	67,21
16	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS SA	329.653,59	36,48	96	9,60	1,2,3	20,00	66,08
17	ESPINA OBRAS HIDRAULICAS SA	355.999,11	28,64	89	12,40	1,2,3	20,00	61,04
18	HIDRÁULICAS Y VIALES, S.L.	391.869,62	17,96	75	18,00	1,2,3	20,00	55,96
19	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S,L	399.698,33	15,63	75	18,00	1,2,3	20,00	53,63
20	JUAN BUENO Y COMPAÑÍA SA (JUBUCONSA)	368.571,00	24,90	90	12,00	NO	0,00	36,90
21	EXCAV Y TRANSPORTES NEBRALEJO SL	445.225,00	2,09	99	8,40	1,2,3	20,00	30,49
22	ERVEGA, S.A	348.657,16	30,82	40	BT	1,2,3	20,00	BT
23	JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR)	303.675,56	44,21	50	NV	1,2,3	20,00	NV
24	DEICOMUR, S.L.	280.385,47	BT	60		2		BT
25	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	284.212,46	50,00	43	BT	1,2,3	20,00	BT
26	FAJOSA SL	300.300,00	45,21	35	BT	1,2,3	20,00	BT





6								
2			45,50					BT
7	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA	299.345,78		38	BT	1,2,3	20,00	
2			47,96					BT
8	SARDALLA ESPAÑOLA SA (SARDESA)	291.058,21		34	BT	1,2,3	20,00	
2			41,95					NV
9	OBRAS GENERALES NORTE S.A.-OGENSA	311.273,10		50	NV	1,2,3	20,00	
3			38,61					BT
0	FERSON	322.488,52		35	BT	1,2,3	20,00	

BT: Baja temeraria o desproporcionada en cuanto a precio o a plazo.

NV: No valorable.

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO. Notificar a la entidad **PROBISA, VÍAS Y OBRAS, S.L.U.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333,3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 22 de Junio de 2017

